INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 61/2013

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 103/2014

HOSPICENTER S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 103/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA HOSPICENTER S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Febrero..... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **HOSPICENTER S.A.**, con RUC Nº 80026015-5, domiciliada en la calle Adela Speratti 1541 c/ Peru (Asunición– Paraguay), representada por el **Señor Juan Ramón FABIO OSORIO**, con Cédula de Identidad Nº 283.241. de acuerdo a la escritura Nº 15 de fecha 01 de noviembre de 2012, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a)El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(b)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c)Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d)Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e)Resolución de Adjudicación Nº 002-010/14 de fecha 08 de enero de 2014.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g)Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h)Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0934/13 de fecha 15 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 832.584.630 (Guaraníes Ochocientos treinta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Manuel García
Jefe Dpto. Servicio Quirúrgicos

HOSPICENTER S.A

Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1768/13 de fecha 15 de octubre de 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	1	99	832.584.630

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 257.905.
Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 61/13,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 086-004/13 de fecha 17 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-
La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 002-010/14 de fecha 08 de enero de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 32.175.000 (Guaraníes Treinta y dos millones ciento setenta y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Nº de ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Present	U. M	Present. Ofertada	Marca	Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario IVA Incluido	Monto total Cant. Mín. IVA Incluido	Monto total Cant. Máx. IVA Incluido
12	5.931	42231504-002	BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL. MATERIAL EVA 500 CC	Unidad	Unidad	Envase individual Esteril	Valmed SRL	Italia	1.125	1.950	16.500	18.562.500	32.175.000
											G.	18.562.500	32.175.000

Monto Total Adjudicado Son Guaranies Treinta y dos millones ciento setenta y cinco mil, IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-
Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.
Los pagos correspondientes al ejercicio 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.
Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 20.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dpto. Licitaciones

HOSPICENTER S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Manuel García
Jefe Dpto. Servicio Quirúrgicos

Cronograma de Entrega:
Cantidad Mínima:
Según necesidad, a ser fraccionadas; con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

- 30 % hasta los 8 (ocho) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.
- 30% hasta los 30 (treinta) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.
- 40% hasta 30 (treinta) días de la emisión de las Órdenes de Entrega

Cantidad Máxima:
Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.
Hasta los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.
Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. **Conforme a la Adenda Nº 2 de fecha 29 de noviembre de 2013.-**
En todos los caso los plazos serán considerados días corridos, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega.
Los plazos de las órdenes de entrega se contabilizan a partir de la recepción de las mismas por parte del proveedor.
El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.
Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM)

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

a) Los productos adjudicados deberán llevar impresos con tinta indeleble o gravada la inscripción **"I.P.S".** para su entrega al DASM., al igual que la marca y/o procedencia de los mismos deberá.
b) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
c) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.
d) Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, podrá recibir de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales
Insumos para Control de Calidad: Son los que se establecen en la Sección III- Suministros Requeridos.-
Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en el Departamento de Administración de Suministros Médicos en la forma establecida en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 25.1.
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Manuel García
Jefe Dpto. Servicio Quirúrgicos

HOSPICENTER S.A.

- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, que será contabilizada desde el momento de la entrega del producto al Departamento de Administración de Suministros Médicos., si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos, deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. N° 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dpto. Licitaciones I.P.S.

Juan R. Farfo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Manuel García
Servicio Quirúrgicos

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. Por no darse el término del Contrato serán aplicadas las multas.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Para Productos Extranjeros
- Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:
P: Precio Reajustado de la Oferta
P°: Precio original de la oferta.
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de sesenta (60) días.-
La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Manuel García
Jefe Dpto. Servicio Quirúrgico

HOSPICENTER S.A.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Juan R. Fario
HOSPICENTER S.A.

Dpto. Licitaciones I.P.S.
Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Manuel García
Jefe Servicio Quirúrgicos

HOSPICENTER

Adela Speratti 1541 c/ Perú
Tel. 232-730/1

Asunción, 22 de enero 2014

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Conforme A LA ADJUDICACIÓN CONSIGNADA en Res. 002-010/14 correspondiente a la LPN nro. 61/13 **"ADQUISIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"**, Adjuntamos

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros públicos.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero y patronal del Instituto de Previsión Social.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Constancia de SIPE.

Dando fiel cumplimiento a lo solicitado, los saludamos cordialmente.

Dr. Juan Ramón Fabio
Apoderado

HOSPICENTER S.A.

4807179

Fecha y hora Entrada: **20/08/2013 12:52:10 p.m.**

N° Liquidación: **11136213L** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **HECTOR ARNALDO MOLINAS BENEGAS**

Titular/Propietario : **HOSPICENTER SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

e_pacher_e

Copia p/Registro Públicos

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
MOLINAS	HECTOR	12.991	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
HOSPICENTER S/A.	

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

HECTOR MOLINAS
ABOGADO
MAT. PROF. C.S.J. 12.991
Profesional

TRIPLICADO

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Hospitalente S.A. .....NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción,.....de.....20 AGO. 2013.....de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Williams Giovanni Colmán I
Jefe Interino
D.G.R.P.

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

23 AGO. 2013

4807183

Fecha y hora Entrada: **20/08/2013 12:52:36 p.m.**

N° Liquidación: **11136227Z** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **HECTOR ARNALDO MOLINAS BENEGAS**

Titular/Propietario : **HOSPICENTER SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

e_pacher_e

Copia p/Registro Públicos

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
MOLINAS	HECTOR	12.991	

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

HOSPICENTER S.A.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

HECTOR MOLINAS
ABOGADO
MAT. PROF. C.S.J. 12.991

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

48071 83

Id 41 Fecha Entrada: Asunción, 20 de Agosto de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HOSPICENTER S.A.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 23 de Agosto de 2013

23/8/13

JORGE MARECOS
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefa de Sección

Lote: 5807341, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717850392

FECHA 20/01/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80026015	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	HOSPICENTER SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/04/2014

NÚMERO DE CONTROL : 90840894

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800260159084089 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 072854

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80026015 Nro.Constancia: 72.854

Razón Social: HOSPICENTER SA

Actividad Principal: SERVICIO DE ALIMENTACION

Fecha Inscripción: 01/02/1996 Cantidad Asegurados: 32

N°Patronal(es)
0004-84-0573

Vencimiento
20/02/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
21/01/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 813 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013955-8 - C.H.T. Nº 1.043
43.000 F.C.X2 (60.781 / 103.780) Enero / 2013

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

999607f9d13fb6bdbd1fa1d3497a07c8

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1282387

Conste que el Proveedor HOSPICENTER SA, con RUC 80026015-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vencim.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	07-06-2006	07-06-2016	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	26-09-2003		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	03-10-2013	03-10-2014	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	03-11-2008		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	19-04-2013	30-04-2014	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	17-01-2014	17-02-2014	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	17-04-2013	17-04-2014	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	17-04-2013	17-04-2014	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	27-12-2013	27-06-2014	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	26-12-2013	20-01-2014	Vencido
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	20-01-2014	20-04-2014	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	27-12-2013	27-06-2014	Activo
052 - CERTIFICADO DE REGISTRO Y HABILITACION - M.S.PYB.S	24-09-2013	24-03-2014	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	30-08-2013	30-08-2014	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	30-07-2013	31-01-2014	Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	30-06-2013		Activo
061 - REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO INAN	19-03-2013	13-03-2016	Activo
075 - CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER	24-10-2012		Activo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	16-06-2004	16-06-2014	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	01-11-2012		Activo
041 - TITULO / REGISTRO DE MARCA	26-03-2009		Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el articulo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

Firma del Representante Legal

HOSPICENTER S.A.

22/01/2014

GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO No. 493

COPIA AUTENTICADA.

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR HOSPICENTER.-

A FAVOR DE JUAN RAMON FABIO OZORIO.-

AÑO 2012

No. 15 *FOLIO* 81 y sgtes.

Escritorio: Tacuary No. 920 — Telefax: 496 829 — Teléf.: 450 235 — Part. 420 233

Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Certifico: Que es fotocopia autentica del original que tuve a la vista. Conste.-

SERIE CM Nº 1176722

ESCRITURA: GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: TACUARY 320
REGISTRADA ANTE LA GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA DE REGISTRO Nº 493
Tacuary No. 320 c/ Manuel Dominguez
Tel/Fax: 490729 - 430235
ASUNCION - PARAGUAY

GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA DE REGISTRO Nº 493
Tacuary No. 320 c/ Manuel Dominguez
Tel/Fax: 490729 - 430235
ASUNCION - PARAGUAY

PARA REGISTROS PÚBLICOS

OCHENTA Y UNO (81)

COMERCIAL "A"

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA HOSPICENTER SOCIEDA
ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN RAMON FABIO OZORIO

ESCRITURA NÚMERO: QUINCE (15). En la Ciudad de Asunción, Capital de
República del Paraguay, a los un día del mes de noviembre del año dos mil doce. Ante m
GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA, Notaria Pública, con Regist
Notarial Nº 493 de ésta capital, comparecen las siguientes personas: Los Señores: **D**
CESAR EDUARDO SILVESTRE FRANCO GOMEZ, con Cédula de Identidad N
386.205, casado y **Dr. FELIPE OSCAR ARMELE BONZI,** con Cédula de Identidad N
231.130, casado, domiciliados a los efectos de éste acto en el local de la firm
HOSPICENTER S.A. sito en la calle Adela Speratti Nº 1541 casi Perú, de ésta Capital
Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, quienes manifiestan n
encontrarse en mora en el cumplimiento de las leyes nacionales de carácter person
relativas a esta clase de acto jurídico.- Y, los Señores: **CESAR EDUARDO SILVESTR**
FRANCO GOMEZ y FELIPE OSCAR ARMELE BONZI, comparecen en nombre
representación de la firma **HOSPICENTER SOCIEDAD ANONIMA,** en sus caractere
de Presidente y Director, electos en la Asamblea General Ordinaria, conforme al Acta N
8, de fecha 26 de abril de 2010, que omito transcribir en éste lugar por tenerla agregada e
fotocopia debidamente autenticada a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 28 de Junio d
2011, Protocolo Civil, Sección "A", folio 81 y sgtes., y designados para la realización d
éste acto, conforme al Acta del Directorio Nº 30, de fecha 21 de junio del 2012, que omit
transcribir en éste lugar por dejarla agregada en fotocopias debidamente autenticadas
éste Protocolo y a las que me remitiré si necesario fuere.- La firma de referencia fu
constituida originalmente con la denominación de **HOSPICENTER SOCIEDAD D**
RESPONSABILIDAD LIMITADA; luego fue transformada a **HOSPICENTE**
SOCIEDAD ANÓNIMA, con **RUC. Nº 80026015-5,** por Escritura Pública Nº 11, d

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Certifico. Que es fotocopia auténtica del original que a la vista. Conste

SERIE CM Nº 1176723

ESCRIBANO GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
LOCALIDAD ASUNCION
DIRECCION Y ESCRITORIO REGISTRO Nº 40
REGISTRO Tacuary No. 220 c/ Manuel Domínguez
Tel/Fax 496029 y 450235
ASUNCION - PARAGUAY

GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE M
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA DE REGISTRO
Tacuary No. 220 c/ Manuel Domínguez
Tel/Fax 496029 y 450235
ASUNCION - PARAGUAY

PARA REGISTROS PÚBLICOS

OCHENTA Y DOS (82)

COMERCIAL "A"

S.A., intervenga y realice gestiones en nombre de la Sociedad, ya que a la fecha se h
realizando ordinariamente dichas tareas en forma beneficiosa para la institución. A
efecto propone el otorgamiento de un Poder Especial con las siguientes Cláusulas
ADMINISTRACION: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semoviente
rodados, que ahora posee o adquiera o ingresen al patrimonio de la Sociedad con facul
para hacer en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación, realiza
abonar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de
bienes, tasas e impuestos de toda índole, cobrar alquileres o arrendamientos y créditos
cualquier naturaleza, hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, obligacion
aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que exting
obligaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, celebrar toda clase de contra
relacionados con la administración, adquirir o probar posesiones de bienes, transigir
rescindir transacciones, dar recibos y cartas de pago; **b) GESTION**
ADMINISTRATIVAS: Gestionar ante las autoridades nacionales, departamentales
municipales, y ante sus dependencias y demás reparticiones autárquicas toda clase
asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos
toda índole formularios, propuestas, antecedentes técnicos y financieros y cuant
documentos le fueren exigidos, suscribir los mismos así fueren necesarios, asum
compromisos, y realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de
cometido; **c) LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, CONTRATOS**
suscriba todo tipo de Contratos con entidades Privadas, entes Públicos, propuesta
seguros de caución, contratos de seguros en general, presentación en las Licitacion
Públicas Internacionales, Públicas Nacionales, Licitaciones para concursos de oferta
contrataciones directas, todo tipo de llamados vía excepción, ad referéndum, realiz
protestas, denuncias, desistimientos, audiencias de avenimientos ante la Direcció

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN Nº 4072181

ESCRIBANO : GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TACUARY 920
REGISTRO : 493

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 15.-

folio 81 y sgte.- del Protocolo de la División Comercial

Sección " A " del Registro Notarial Nº 493

con asiento en ésta Capital.

y autorizada por la Esc. Púb. Graciela Doldan de Modica.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta P R I M E R A copia para El Apoderado

a los un días del mes

de noviembre del año. dos mil doce.-

GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA DE REGISTRO No 493
Tacuary No. 920 c/ Manuel Domínguez
Tel/Fax: 496829 y 450235
ASUNCION - PARAGUAY

Certifico. Que es fotocopia auténtica del original que tuve a la vista. Conste.-

GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA DE REGISTRO No 493
Tacuary No. 920 c/ Manuel Domínguez
Tel/Fax: 496829 y 450235
ASUNCION - PARAGUAY

Asunción, 13 de 11 de 2012
Presentado hoy a las 11:29:40 horas con
recibo No 4257739 e inscripto el 13 de 11
de 2012 en la Secc. I Div. II con el No 685 Serie
y al folio 3062 ult de
la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Juliana Beatriz Meyl
Registradora

19/XI/12